



ACUERDO n.º **190** DE 2021  
18 de Junio

1

Por el cual se modifican las fechas incluidas en el calendario académico aprobado mediante el acuerdo del Consejo Académico n.º. 434 de 2020 correspondientes al inicio y finalización de las vacaciones del personal docente y, en consecuencia, la del reinicio de actividades académicas

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el artículo 23, del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior (Acuerdo n.º 166 de 1993), son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la universidad.
- b. Que el Consejo Académico aprobó mediante el Acuerdo n.º 434 del 1 de diciembre de 2020 el calendario académico correspondiente al año 2021 para los programas de pregrado presencial de las Facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Fisicoquímicas, y los de la Facultad de Salud excepto los programas de Medicina a partir del VI, Microbiología a partir del V nivel, Fisioterapia IX nivel y Enfermería a partir del V, donde se establece que las vacaciones del personal docente inician el 28 de junio y finalizan el lunes 12 de julio del presente año.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

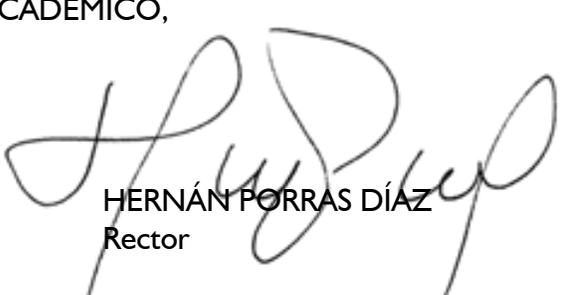
ARTÍCULO 1º. Modificar las fechas incluidas en el calendario académico aprobado mediante el acuerdo del Consejo Académico n.º. 434 de 2020 correspondientes al inicio y finalización de las vacaciones del personal docente y, en consecuencia, la de reinicio de actividades académicas las cuales quedarán así:

Junio 26	Inicio de vacaciones del personal docente.
Julio 10	Último día de vacaciones del personal docente.
Julio 12	Reanudación de actividades académicas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ  
Rector

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,